

PRO-MEJORAS JOSE PERALTA DE GUAMANI, mediante compra a

1	Yolanda Flores Merlo y su cónyuge Hernán Posso	
2	Arregui, según consta de la escritura celebrada el	
3	trece de Julio de mil novecientos noventa y cinco,	
4	ante el notario doctor Gonzalo Román Chacón inscrita	
5	el veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa	
6	y cinco.- Por Registro y adicionales s/. 6.600,00.- Se	
7	ha presentado el certificado de hipotecas.- EL	
8	REGISTRADOR.- <i>J. M. Aguilar</i>	
9		
10		
11		
12	NUMERO 00022105.- En Quito a TRES DE DICIEMBRE de mil	TRANSFERENCIA
13	novecientos noventa y ocho, se me presentó la primera	DE DOMINIO
14	copia de una escritura pública otorgada el doce de	CHILLOGALLO
15	octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el	R: 57522
16	Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, de	T: 129
17	la cual consta: Que EL COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO	INS: SAX
18	JOSE PERALTA, representado por el señor Edgar Simbaña,	
19	en su calidad de Presidente, según consta del	
20	nombramiento que se insertan en la copia, TRANSFIEREN	
21	en favor del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,	
22	representado por el señor Ingeniero Vicente Páez, en	
23	su calidad Administrador General del Distrito	
24	Metropolitano de Quito y por Delegación del señor	
25	Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito Economista	
26	Roque Sevilla, según consta de los documentos que se	
27	insertan en la copia, mayores de edad, domiciliados en	
28	este Cantón, el dominio y posesión de un lote de	

**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

019388

terreno de la superficie de OCHO MIL SETECIENTOS

1	NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS en un cuerpo situado en	
2	la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón, adquirido	
3	por el COMITE PRO-MEJORAS JOSE PERALTA DE GUAMANI,	
4	mediante compra a Yolanda Flores Merlo y su cónyuge	
5	Hernán Posso Arregui, según consta de la escritura	
6	celebrada el trece de Julio de mil novecientos noventa	
7	y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román Chacón	
8	inscrita el veinte y seis de Octubre de mil	
9	novecientos noventa y cinco.- LINDEROS: NORTE, calle	
10	0, en ciento veinte metros; SUR, calle V, en ciento	
11	veinte metros; ESTE, transversal once en ochenta y	
12	siete metros; OESTE, transversal catorce, en sesenta y	
13	dos metros.- La transferencia de dominio, comprende,	
14	usos, costumbres y más servidumbres legalmente	
15	establecidas y opera a título gratuito, ya que tiene	
16	por objeto el cumplimiento por parte de los	
17	propietarios del terreno materia del presente	
18	contrato, de las disposiciones establecidas en la Ley	
19	de régimen Municipal y las regulaciones bajo las	
20	cuales el Municipio Metropolitano de Quito faculta a	
21	los propietarios del inmueble para que lleve a cabo el	
22	fraccionamiento de su propiedad.- Exonerado de	
23	impuestos de Registro.- No paga plusvalía.- Se ha	
24	presentado el certificado de hipotecas.- EL	
25	REGISTRADOR. <i>[Firma]</i>	
26		
27		
28		

CERTIFICADO No. : C6050766.001  
 FECHA DE INGRESO : 12-11-1998  
 FECHA DE ENTREGA : 16-11-1998  
 CERTIFICADOR : LC

**CERTIFICACION**

95.PO. 13567-17388.-\* El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y tres, hasta el once de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia CHILLOGALLO, de este Cantón, adquirido por el COMITE PRO-MEJORAS JOSE PERALTA DE GUAMANI, mediante compra a Yolanda Flores Merlo y su cónyuge Hernán Posso Arregui, según consta de la escritura celebrada el trece de Julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román Chacón inscrita el veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, habiendo los vendedores adquirido por permuta celebrada con María Teresa Merlo el veinte y uno de Marzo de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario doctor Hugo Cornejo, inscrita el quince de Abril de mil novecientos ochenta y tres.- No se encuentra por estos datos ningún gravamen hipotecario, ni embargo, ni prohibición de enajenar.- Quito, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. L.C. EL REGISTRADOR.-



Dr. Telmo Andrade T.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

S 7522



# MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

Nº .....

Calle Chile Nº 1039  
Telfs.: 218-130 - 519-000  
Ext. 258

Quito, a 27 de noviembre de 1998

ASUNTO:

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento que la escritura que contiene el contrato de Areas Verdes entre los señores BARRIO JOSE PERALTA Y EL ILLUSTRE MUNICIPIO DE QUITO

goza de la EXONERACION del Impuesto de Registro, conforme el Art. ....  
Las trasferencias de Areas Comunes no generán Impuesto de Registro por no existir hecho generador.

JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

